

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:55 CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 27 VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2017 INTERPUESTO POR LA **C. LUZ ELENA HERNÁNDEZ TENORIO**, Regidora del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.; **EN CONTRA DE:** *“los demás integrantes del Ayuntamiento, así como del mismo secretario, el Lic. Rubén González Juárez, quienes violan en mi perjuicio las prerrogativas previstas en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues me dan trato discriminatorio, contrario a las calidades establecidas por la ley respecto a los derechos y obligaciones de los regidores, estableciendo una diferencia entre las suscrita y los demás integrantes del ayuntamiento, como son presidente, regidores y síndicos, escudados en el evidente despotismo del secretario del mismo.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 27 veintisiete de febrero del presente año, escrito signado por la C. Luz Elena Hernández Tenorio, mediante el cual solicita lo siguiente: “tenga a bien expedirme copias certificadas de todo lo actuado en el presente juicio, autorizando para que las reciba en mi nombre y representación al Licenciado Samuel Enrique Madrigal Méndez, a quien también autorizo para que actúe en este Procedimiento.”

Agréguese el documento de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

En tal sentido, con la personalidad que tiene debidamente acreditada; como lo solicita, con fundamento en el artículo 44 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, expídasele a su costa las copias certificadas que solicita, previa identificación y toma de razón que se deje asentada en autos, autorizando para que las reciba en su nombre y representación al C. LIC. SAMUEL ENRIQUE MADRIGAL MENDEZ.

Finalmente, se tiene a la promovente Luz Elena Hernández Tenorio, por autorizando para que actúe en el presente expediente, al Licenciado Samuel Enrique Madrigal Méndez.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.